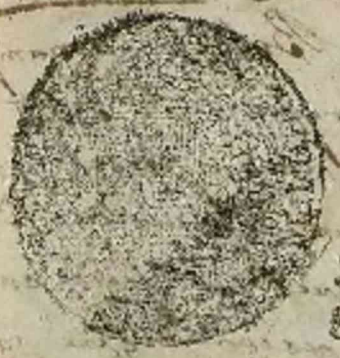

Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y UNO.

para fabricar casa en la cuesta de nra. S.ra de la Concep.on
y que aviendolo visto; y reconocido se seguia perjuicio
a Conme Picon el mayor; y conocerle tambien dho Peña
se ha desistido de dha pretension, y aviendose visto sobre
ello memorial; y otro de dho Picon en que lo solicita; se
acordo que dho sitio se de al dho Conme Picon; para
que fabrique casa; cuio sitio le señale dha S.ra D.n Fran.co
y desele de todo testimonio ——— ———

Ill.mo D.n Luis de Reyna, dixo; que la Villa se le dio comi
sion para reconocer las tierras que solicita reducir
a cultura en el rio que pasa Man.l de Vargas; y que avien
dolo echo a hallado aver capaz de cultura quarenta
fs. y entendido q. la Villa se le dio lic.a para que
la labre, y reduzca a cultura ———

Ill.mo D.n Ser.mo Lopez dixo; que la Villa le dio comision
para reconocer la tierra que en el partido de la Jun
quera es propia de D.n Nicolas Melgarejo; y que
a hallado ser capaz de cultura de seis fs. y por la
Villa se dio licencia a la parte de dho D.n Nicolas
para que la labre ——— ———

Hagasele saver al Procurador desta Villa que
siga y continue todas las execuciones; pleitos, y
demandas que seguia el Mayor.mo de propios; y a este
q. le suministre lo necesario; por allarse ocupado
en otras cosas dho Mayor.mo y dho Procur.or pueda
practicar q.tas diligen.s conduzcan; y otorgar qua
les q.r poderes; pues para ello se le da facultad sin
limitac.n ni reserva ——— ———

Entraron los S.res D.n Ser.do Monrreal, y D.n Pedro Melg.z